

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11223** *Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Úbeda n.º 1 a inscribir una escritura de compraventa.*

Advertido error en la Resolución de 14 de julio de 2020 (4.ª), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto por don A. N. M., en nombre y representación de «Porkytrans, S.L.», contra la negativa de la registradora de la Propiedad de Úbeda número 1, doña Pilar Ramos Agustino, a inscribir una escritura de compraventa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de agosto, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 64085, punto tercero, donde dice: «la representación acreditada por el representante de la sociedad vendedora», debe decir «la representación acreditada por el representante de la sociedad compradora».